

D.J. (831)

SANTIAGO, 8 AGOSTO 2024

RESOLUCION N° 03040 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en Resolución Exenta Resolución Exenta N°5254 de 28 de diciembre de 2023; en la Exenta Resolución Exenta N°5254 de fecha 28 de diciembre de 2023; y lo solicitado por el Director de Investigación mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana establece que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para ello la erige como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya regulación en términos de organización, atribuciones y funcionamiento corresponde ser normado a través del Estatuto de la Universidad.

2. En el mismo sentido, el artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N°7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

3. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana en su Plan de Desarrollo Institucional, se ha impuesto el cumplimiento de indicadores asociados al aumento del porcentaje de académicos con grado de doctor, medida tendiente a favorecer la capacidad de elevar los niveles de productividad científica y de adjudicación proyectos concursables.

4. Que, en la línea del punto precedente, esta institución ha establecido como uno de sus ejes estratégicos la complejización, de modo de consolidarse como una Universidad que genera investigación y vinculación con el medio en conjunto a la formación académica, teniendo como uno de sus objetivos el fortalecer la I+D+i y mejorar sus impactos en los procesos formativos y las necesidades del medio.

5. Que, en concordancia con sus ejes estratégicos, la Universidad ha definido para el periodo 2021-2025 aumentar la productividad científico-tecnológica en calidad y cantidad, diversificando las áreas de investigación en función de las capacidades institucionales y las necesidades del entorno, a través del incremento de investigadores

activos, proyectos concursables de I+D+i adjudicados, productos de aplicación del conocimiento científico-tecnológico y redes de investigación institucionalizadas nacionales e internacionales.

6. Que, las metas establecidas por la institución en materia de productividad científica se traducirán en el cumplimiento de indicadores asociados a publicaciones en revistas de corriente principal, con especial énfasis en las publicaciones de carácter Q1, teniendo como horizonte para el año 2025 aumentar significativamente los niveles en esta materia.

7. Que, si bien la materia había sido previamente normada por la Resolución Exenta N°5254 de 2023 y su modificación por medio de Resolución Exenta N°277 de 2024, el trabajo conjunto de mejora continua entre la Dirección de Investigación y la Dirección de Desarrollo Académico detecta la necesidad de actualización del instrumento, incluyendo las propuestas recogidas de un levantamiento a nivel de facultades y Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica de la Dirección de Investigación.

8. Que, por lo anterior, el Director de Investigación mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2024, ha requerido aprobar el presente acuerdo de descarga de docencia para la producción científica, con el objetivo de formalizar las descargas académicas de docencia directa, para centrar el quehacer en la investigación y la productividad académica y científica, por tanto;

RESUELVO:

I. **Déjese sin efecto** la Resolución Exenta N°5254 de fecha 28 de diciembre de 2023 y su modificación por medio de Resolución Exenta N°277 del 17 de enero de 2024.

II. **Apruébese** el presente acuerdo de descarga de docencia para la producción científica, que sigue:

ACUERDO DE DESCARGA DE DOCENCIA PARA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

DATOS DEL/LA ACADÉMICO/A	
Nombre	:
RUN	:
Dependencia (departamento, facultad o unidad afín)	:
Año de solicitud	:
Semestre de solicitud	:
Tipo de jornada solicitada	:
Web of Science Researcher ID (*)	:
Scopus Author Identifier (*)	:

(*) Los identificadores de WoS y Scopus declarados por el/la solicitante serán los que utilizará la Dirección de Investigación para el análisis de la productividad científica en el periodo que corresponda.

A través del presente instrumento, los/as académicos/as de la Universidad Tecnológica Metropolitana que deben suscribir semestralmente la Carta Compromiso, según lo estipulado en el Reglamento de Carrera Académica (Resolución N°1595 de 2016), pueden optar a un tiempo de dedicación exclusivo para trabajos de I+D+i+e o Creación. Lo anterior,

mediante la suscripción de este acuerdo en modalidad de Media Jornada o Jornada Parcial. Las diferencias en el tiempo de dedicación de cada caso se tabulan a continuación:

Ítem	Horas pedagógicas de dedicación	
	Media jornada	Jornada parcial
Docencia	16	24
Directa	8	12
Indirecta	8	12
Investigación o Creación	28	16
Proyectos de I+D+i científico/tecnológicos o de creación artística	Las horas máximas asignadas a media jornada o jornada parcial, deberán ser distribuidas en los ítems establecidos en la Carta de Compromiso académico, sección <i>Investigación o Creación</i> (**).	
Publicación/Difusión de resultados y productos asociados		
Participación formal en centros y programas		
Otras actividades relacionadas a I+D+i, la creación artística o producción literaria académica		
Disponibilidad para otras actividades establecidas en la Carta Compromiso (vinculación con el medio, gestión universitaria, autoevaluación de procesos institucionales, perfeccionamiento y desarrollo académico)	8	12
Libre disposición (fijas a nivel institucional)	6,7	6,7
TOTAL	58,7	58,7

(**) Para la distribución de horas por cada ítem, basarse en los valores referenciales descritos en la "Guía rápida de confección de Carta

Así, el/la académico/a solicitante se compromete a publicar o lograr la aceptación de una cierta cantidad anual de publicaciones académicas, tales como artículos científicos en revistas indexadas en WoS, Scopus y/o ERIH PLUS, o libros, libros monográficos y/o capítulos de libro. Lo anterior, implica que se deberán comprometer publicaciones no informadas como aceptadas o publicadas previamente a esta solicitud ante la Dirección de Investigación. La cantidad anual de publicaciones académicas exigidas por tipo de jornada será:

Tipo de solicitud	Nº publicaciones y su estándar (***)
Media jornada	- Dos (2) artículos WoS/Scopus Q1-Q2, o su equivalencia según Anexo 1, o - Dos (2) artículos ERIH PLUS, o - Dos (2) libros, libros monográficos o capítulos de libro.
Jornada Parcial	- Un (1) artículo WoS/Scopus Q1-Q2, o su equivalencia según Anexo 1, o - Un (1) artículo ERIH PLUS, o - Un (1) libro, libro monográfico o capítulo de libro.

(***) Para el caso de libros, libros monográficos o capítulos de libro debe cumplirse el estándar descrito en el Anexo 2.

Adicionalmente, el/la académico/a se compromete a la postulación de un (1) proyecto en calidad de investigador/a responsable, director/a responsable o liderazgo afín, en fondos de I+D+i+e o creación, provenientes de agencias u organismos nacionales e internacionales de financiamiento o apoyo a estas actividades (Anexo 3). Lo anterior, no aplicará en caso de que el/la académico/a cuente con un proyecto en ejecución de dicho estándar.

Para que el presente instrumento se renueve cada dos semestres académicos, el/la solicitante deberá enviar un reporte a la Dirección de Investigación (DINV) de los resultados logrados en dicho periodo. El reporte deberá ser enviado al correo dir.investigacion@utem.cl dentro de la última quincena del mes de vencimiento del periodo del Acuerdo. En caso de cumplimiento de los compromisos, la DINV aprobará la continuidad de la jornada respectiva para los siguientes dos semestres académicos. En caso de

incumplimiento, el Acuerdo cesa su vigencia de manera inmediata, quedando el/la académico imposibilitado/a de renovarlo hasta que resuelva los compromisos de productividad pendientes. Además, quedará imposibilitado/a de hacer uso de cualquier otro tipo de instrumento promovido por la DINV hasta que se subsane su situación.

Toda solicitud será analizada por la DINV en base a la trayectoria de productividad científica del (de la) solicitante en el último quinquenio, previo al año de postulación a este instrumento. Para la evaluación de la productividad en el periodo señalado, la DINV tomará en cuenta los siguientes criterios:

Cálculo de la Productividad Científica:

- Se considerará la tasa de publicación anual, calculada como el número total de publicaciones en el respectivo quinquenio, dividido por 5, es decir:

$$\text{Tasa de publicación anual} = (\text{N}^\circ \text{ de publicaciones quinquenio}) / 5$$

- Sólo se considerarán las publicaciones en revistas indexadas en WoS, Scopus o ERIH PLUS, excluyéndose las del *Emerging Sources Citation Index (ESCI)* del *Web of Science Core Collection*.
- Se considerarán únicamente artículos y *reviews*, excluyéndose documentos como *conference paper*, *erratum*, *editorial*, *letter*, *note*, *data paper* o equivalentes.
- Se considerarán libros, libros monográficos o capítulos de libro que cumplan con los estándares establecidos en el Anexo 2.

Se ampliará en dos (2) años el periodo de análisis de la productividad científica a los/las solicitantes que:

- Hayan hecho uso de permisos autorizados de labores de cuidado (prenatal, postnatal, cuidado de personas mayores, cuidado de niños/as y adolescentes, o personas en situación de discapacidad), o
- Hayan hecho uso de licencias médicas (propia, parental o de hijo/a con edades inferiores a 5 años o por enfermedad grave) durante un lapso igual o superior a 2,5 años, o
- Hayan desempeñado cargos de conducción y ejecución en facultades (Decano/a, Secretario/a de Facultad, Director/a de Departamento, Director/a de Escuela, Jefe/a de Carrera o Director/a de Centro), o como autoridades unipersonales, o hayan ejercido funciones directivas o jefaturas en la Administración Central de la Universidad.

Requisitos para la aceptación de cada tipo de jornada:

- **Jornada Parcial:** Se aceptará al demostrar una tasa de publicación anual de a lo menos 0.2. Esto significa que el/la solicitante debe tener, a lo menos, una (1) publicación en el periodo bajo análisis.
- **Media Jornada:** Se aceptará al demostrar una tasa de publicación anual de a lo menos 1.2. Esto significa que el/la solicitante debe tener, a lo menos, seis (6) publicaciones en el periodo bajo análisis.

Nombre del/de la académico/a solicitante	Nombre del/de la director/a
Nombre del Departamento o unidad afín	Nombre del Departamento o unidad afín
Nombre de la Facultad o unidad afín	Nombre de la Facultad o unidad afín

Análisis de productividad científica (USO EXCLUSIVO DINV):

Indicador	Número de publicaciones	
Total de publicaciones del periodo evaluado		
Tasa de publicación anual en el periodo evaluado		
Decisión del tipo de jornada aceptado	Media jornada	
	Jornada parcial	

Nombre de Director/a
Director/a de Investigación
Vicerrectoría de Investigación y
Postgrado

Nombre de Director/a
Director/a de Desarrollo Académico
Vicerrectoría Académica

ANEXOS

Anexo 1. La equivalencia en la cuantía entre artículos científicos según cuartiles será:

Un (1) artículo en revista Q1-Q2 equivale a dos (2) artículos en revistas Q3-Q4.

Anexo 2. Los libros, libros monográficos o capítulos de libro deberán cumplir con los siguientes estándares:

- Que la editorial cuente con comité editorial, y
- Que la editorial cuente con un procedimiento de evaluación que busque asegurar la calidad científica de la publicación, y
- Que el libro o capítulo de libro haya contado con referato externo.

Lo anterior deberá ser acreditado por el/la solicitante mediante una certificación suscrita por representantes de la editorial o mediante evidencia precisa proveniente de la editorial.

Anexo 3. Las principales agencias u organismos nacionales e internacionales de financiamiento o apoyo a las actividades de I+D+i+e o creación, externos a la universidad, serán:

Nacionales:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID)
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)
- Gobiernos Regionales (GOREs)
- Fundación para la Innovación Agraria (FIA)
- COPEC UC
- Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART)

- Comisión Nacional de Acreditación (CNA)
- Instituto Antártico Chileno (INACH)
- Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)
- Otras de similares características o envergaduras.

Internacionales:

- Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)
- Newton-Picarte Fund
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Programa Horizonte Europa (ex-Programa Horizon 2020)
- Otros de similares características o envergaduras.

Asimismo, los fondos concursables externos pueden provenir de licitaciones públicas o privadas, sea por servicios o asesorías específicas prestadas y reguladas por convenios firmados por empresas o instituciones estatales o privadas, por ejemplo, Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), entre otras de similares características o envergaduras.

Además, se considerarán los siguientes tipos de instituciones o eventos relacionados con el arte y la arquitectura:

- Centros de arte y museos
- Bienales de arte y arquitectura
- Festivales de arte y arquitectura

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.08.09 09:10:30 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.08.08 16:28:36 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Contraloría Interna (con antecedentes)
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación
Dirección de Desarrollo Académico
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad de Ingeniería
Archivo Institucional

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT
PCT/AVG

SANTIAGO, 27 NOVIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 04630 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 del Ministerio de Educación; en el D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°03040 de 2024; y el correo de fecha 19 de noviembre de la Dirección de Investigación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.
3. Que, la Resolución Exenta N°03040 del 08 de agosto de 2024 que aprueba el acuerdo de descarga de docencia para la producción científica, requiere de una precisión en su texto para su correcta aplicación.
4. Que, en dicho sentido, y a través de correo de fecha 19 de noviembre de 2024, la Dirección de Investigación solicita a la Dirección Jurídica, la modificación de la Resolución Exenta N°03040 de 2024, por tanto,

RESUELVO:

I. **Modifíquese** la Tabla N°2 contenida en el resuelto segundo, de la Resolución Exenta N°03040 de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

Ítem	Horas pedagógicas de dedicación	
	Media jornada	Jornada parcial
Docencia	16	24
Directa	8	12
Indirecta	8	12
Investigación o Creación	28	16
Proyectos de I+D+i científico/tecnológicos o de creación artística		

Publicación/Difusión de resultados y productos asociados	Las horas <u>máximas</u> asignadas a media jornada o jornada parcial, deberán ser distribuidas en los ítems establecidos en la Carta de Compromiso académico, sección Investigación o Creación (**).	
Participación formal en centros y programas		
Otras actividades relacionadas a I+D+i, la creación artística o producción literaria académica		
Disponibilidad para otras actividades establecidas en la Carta Compromiso (vinculación con el medio, gestión universitaria, autoevaluación de procesos institucionales, perfeccionamiento y desarrollo académico)	8	12
Libre disposición (fijas a nivel institucional)	6,7	6,7
TOTAL	58,7	58,7

(**) Para la distribución de horas por cada ítem, basarse en los valores referenciales descritos en la “Guía rápida de confección de Carta

Debe decir:

		Horas pedagógicas de dedicación	
Ítem		Media jornada	Jornada parcial
Docencia		16	24
	Directa	8	12
	Indirecta	8	12
Investigación o Creación		28	16
Proyectos de I+D+i científico/tecnológicos o de creación artística	Las horas <u>máximas</u> asignadas a media jornada o jornada parcial, deberán ser distribuidas en los ítems establecidos en la Carta de Compromiso académico, sección Investigación o Creación (**).		
Publicación/Difusión de resultados y productos asociados			
Participación formal en centros y programas			
Otras actividades relacionadas a I+D+i, la creación artística o producción literaria académica			
Disponibilidad para otras actividades establecidas en la Carta Compromiso (<u>otras actividades docentes</u> , vinculación con el medio, gestión universitaria, autoevaluación de procesos institucionales, perfeccionamiento y desarrollo académico)		8	12
Libre disposición (fijas a nivel institucional)		6,7	6,7
TOTAL		58,7	58,7

(**) Para la distribución de horas por cada ítem, basarse en los valores referenciales descritos en la “Guía rápida de confección de Carta

II. Rija en todo lo demás la resolución exenta N°03040 del 08 de agosto de 2024

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.11.27 16:02:03 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna (con antecedentes)
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección de Investigación
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad de Ingeniería
Escuela de Derecho
Escuela de Psicología
Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico
Archivo Institucional

PCT/AVGG